



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Julio 28 de 2022

05001 41 05 **001 2018 00702 00**

Dentro del presente proceso promovido por FRANKLIN PABUENA HOYOS en contra de CALZER S.A EN LIQUIDACIÓN, esta agencia judicial emitió sentencia absolutoria el 11 de julio del presente año, evidenciándose que en el acta quedó errada la parte resolutive de la providencia, por lo que de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso para todos los efectos se corrige la parte resolutive de la providencia, siendo lo correcto lo siguiente:

PRIMERO: ABSOLVER a la sociedad CALZER S.A EN LIQUIDACIÓN EN LIQUIDACIÓN identificada con Nit. 811.008.502-4 de cada una de las pretensiones invocadas en su contra por el Sr. FRANKLIN PABUENA HOYOS identificado con C.C 71.936.225 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la decisión.

SEGUNDO: No condenar en costas a la parte demandante teniendo en consideración el amparo de pobreza que viene disfrutando.

TERCERO: De conformidad con el artículo 69 del C.P del T y la S.S y la sentencia C-424 del año 2015 como quiera que la decisión es totalmente adversa a las pretensiones del demandante, se ordena remitir el presente proceso en el grado jurisdiccional de consulta. Remítase el expediente a la oficina de apoyo judicial para ser repartido en los Juzgados Laborales del Circuito de Medellín

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 126, CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **29 DE JULIO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffb93be41590066d72acca2171f16d092c2b0637f21ce30267809115e45dca1**

Documento generado en 28/07/2022 02:47:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>